



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE CORTES Y GRAENA

Administración

DECRETO DE ALCALDIA DE DELEGACION DE COMPETENCIA

Decreto de Alcaldía para Delegación de competencia para la Celebración de matrimonio civil el día 31/07/2026

Vista la solicitud presentada por D. Antonio Sánchez Martínez y Dña. María Merce Diaz Galindo adjuntando resolución de Autorización del Matrimonio Civil entre ambos, por el Encargado del Registro Civil

Visto que conforme al artículo 51.2.1º del Código Civil, será competente para celebrar el matrimonio el Alcalde del municipio donde se celebre, o el concejal en quien éste delegue;

Con fundamento en las atribuciones conferidas a esta Alcaldía

RESUELVO

Primero. Delegar en el Concejal de este Ayuntamiento D. Antonio Sánchez Navarro la competencia para la celebración del matrimonio Civil entre D. Antonio Sánchez Martínez y Dña. María Merce Diaz Galindo a celebrar el día 31 de Julio de 2026.

Segundo. Publicar este Decreto en la sede electrónica municipal y en el Boletín Oficial de la Provincia, para su general conocimiento en cumplimiento del artículo 44 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Tercero. Dar cuenta de este Decreto al Pleno de la Corporación en la siguiente sesión ordinaria que se celebre.

Cuarto. Comunicar esta resolución al Juzgado de Paz/Registro Civil de Cortes y Graena, con indicación de que es un acto que pone fin a la vía administrativa conforme al artículo 52.2.a) de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local, y contra el mismo puede interponerse recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de 1 mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de este Decreto, en los términos de los artículos 112 y siguientes de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien recurso contencioso – administrativo ante la Sección de lo contencioso administrativo del Tribunal de Instancia de Granada, en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de este acuerdo, en los términos de los artículos 45 y siguientes de la Ley 29/1998 de la Jurisdicción Contencioso – Administrativa.

En Cortes y Graena a veinte de julio de 2026
Firmado por:Dña. Fabiola Romero Hernández.

Alcaldesa